



I LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



24

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

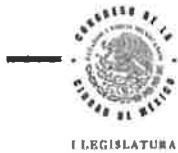
El que suscribe, **CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA A QUINCE ALCALDÍAS, A EFECTO DE QUE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR POR SU CONDUCTO LA OPEACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE SE UBIQUEN RESPECTIVAMENTE EN SUS DEMARCACIONES**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Como se sabe, las estancias infantiles fueron creadas con el objetivo de disponer de un lugar especializado y acondicionado para la atención y cuidado de los menores, particularmente está dirigido a quienes desean que sus hijos reciban una estimulación acorde a su edad y adquieran tanto habilidades como destrezas al mismo tiempo que son debidamente cuidados y alimentados.

II.- La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al primer trimestre de 2017, de la población

Feabr
26/02/19



económicamente activa (PEA) femenina 96.5 % está ocupada y de esta 73.6 % tiene hijos.¹

III.- El ordenamiento legal que a nivel federal que regula el servicio de “estancias infantiles” es la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, promulgada en 2011, la cual tiene por objeto coordinar, mejorar y evaluar la prestación de servicios para la atención y cuidado y desarrollo integral infantil. Su cumplimiento y aplicación corresponde al Ejecutivo federal por conducto de sus dependencias y entidades.

Dentro de las modalidades de prestación del servicio, se encuentran las siguientes:

- **Pública:** Aquella financiada y administrada, ya sea por la federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México o sus órganos políticos administrativos, o bien por sus instituciones.

- **Privada:** Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares.

- **Mixta:** Aquella en la cual la federación o los estados o los municipios o la Ciudad de México y sus órganos políticos administrativos participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

En este tenor, el citado ordenamiento establece que la rectoría de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil corresponde al estado, que tendrá la responsabilidad en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de los centros, los cuáles no podrán operar sin contar con la autorización que corresponda en materia de protección civil.

¹ La PEA ocupada es la población mayor de 15 años que está integrada al mercado laboral. Consultar en la siguiente liga: <https://www.inegi.org.mx/programas/ence/15ymas/>



IV.- Ahora bien, el “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” inició su operación en enero de 2007, durante el gobierno del presidente Felipe Calderón, con objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.

V.- A partir de 2009 cambia su denominación a “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”.

VI.- El 30 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2018, en el que se indica que este programa apoya a las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasa la “Línea de Bienestar” y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

Operado por la Secretaría de Desarrollo Social, hasta la administración pasada, el programa apoya con \$900 pesos a madres trabajadoras y padres solos de niños de entre uno a tres años con 11 meses de edad y 1,800 pesos para los niños con alguna discapacidad de uno a cinco años 11 meses de edad.

También entrega recursos hasta por 70,000 pesos a personas físicas o morales que desean establecer y operar una estancia infantil o con espacios que brinden estos servicios. Este monto, según las reglas de operación, debe de utilizarse



para la compra de mobiliario, póliza de seguro de responsabilidad civil o gastos relacionados con programas de protección civil.

Para establecer y operar una Estancia Infantil, los interesados deben acreditar que cuentan con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado a por lo menos 10 infantes, tener una escolaridad mínima de bachillerato terminado o su equivalente y cursar una capacitación.

La población objetivo que tiene acceso a este programa se clasifica en 2 grupos denominados Modalidades:

1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

En la primera modalidad la población objetivo son las madres, padres solos y tutores que tienen bajo su cuidado **al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.**

2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

En esta modalidad se consideran a **las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil.**²

VII.- El Cuarto informe Trimestral 2018 de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20. – Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), se menciona que, en el rubro correspondiente al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, al 31 de diciembre de 2018, contaba con 9 mil 563 estancias infantiles afiliadas, atendiendo a un total de niñas y niños de 329 mil 749; con una cobertura de 32 entidades federativas,

²Vease la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509819&fecha=30/12/2017.

y de las cuales 2 mil 280 estancias infantiles atendieron a 4 mil 024 niñas y niños con algún tipo de discapacidad. De acuerdo con esta información, en cifras acumuladas, desde el inicio de operaciones del programa en el año 2007, y al cierre preliminar de 2018 (mediante las estancias infantiles, que en algún momento han estado afiliadas al programa), se ha beneficiado a 1 millón 984 mil 931 madres trabajadoras y padres solos, y se han brindado los servicios de cuidado y atención infantil a 2 millones 381 mil 952 niñas y niños. Las entidades federativas que han atendido a la mayor cantidad de niñas y niños, durante el ejercicio fiscal de 2018, son:

ENTIDAD FEDERATIVA	Nº DE ESTANCIAS INFANTILES	Nº DE NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS (31 DIC 2018)	MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS BENEFICIADOS	PRESUPUESTO EJERCIDO (pesos)*
EDO MEX	1,169	38,852	37,079	393,373,410
VERACRUZ	613	23,662	22,599	266,269,229
PUEBLA	502	19,121	18,254	203,798,253
CIUDAD DE MÉXICO	502	16,893	16,187	169,832,405
JALISCO	496	18,143	17,275	185,758,769

* De un total de 3 mil 710 millones 051 mil 638 pesos ejercidos hasta el 31 de diciembre de 2018.³

VIII.- Ahora bien, cabe señalar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2018, se establece en el Título Tercero "De los Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal", Capítulo I. Disposiciones Generales, artículo 12 que "los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo

³Veáse la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en:
http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Cuarto_Informe_Trimestral_2018.pdf



61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente”.⁴ Lo cual en la especie, no ocurrió.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Pese al buen manejo de dicho programa, tal y como se advierte en las líneas anteriores, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2019, al Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, **únicamente se le asignaron 2 mil 41 millones 621 mil 313.00 pesos**, lo cual contrasta con lo asignado en el PEF 2018, por un total de **4 mil 70 millones 264 mil 507.00 pesos**. **Es decir, se recorto más del 50% a dicho beneficio social.**

Ahora bien, acuerdo con el “*Índice de Calidad de Desempeño, de los Programas Públicos del Gobierno Federal*”, elaborado por la organización civil Gestión Social y Cooperación (GESOC), estimó que el **Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**, es de alta calidad⁵ y por otra parte el “Informe de la Evaluación Especifica de Desempeño 2010-2011” de este programa elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), calcula que en caso de dejar de apoyar a las beneficiadas, 34% dejarían sus empleos de inmediato para atender a sus hijos.

“El 96% de las madres beneficiarias considera que la estancia infantil ha tenido un efecto positivo en el lenguaje, habilidades sociales y desarrollo motriz de su hijo”⁶, se puede leer en el informe.

Desde luego, con la medida del abrupto recorte a estancias infantiles originará que se ponga en riesgo a los 329,749 infantes que actualmente son

⁴ Véase la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018

⁵ Véase la siguiente liga, consulta el 24 de febrero de 2019 en: <http://www.indep.gesoc.org.mx/calificacion>

⁶ Véase la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2012/20s174pced12.pdf>

cuidados y atendidos en alguna estancia infantil y en voz de Alfredo Elizondo, coordinador de investigación del GESOC:

“Esta estrategia no se enfoca en generar un proyecto de atención aménos para apoyar a madres trabajadoras y padres solos y únicamente traslada dinero a “particulares”.

“Además busca trasladar la responsabilidad del cuidado de los niños a los abuelos, sin contar que hay hogares en los que no hay apoyo por parte de esos familiares”⁷.

Como se puede apreciar, según se establece en el cuarto informe trimestral 2018, de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20. Desarrollo Social, en el caso de la Ciudad de México, se coloca en situación de vulnerabilidad a los 16,893 niños que son beneficiarios de estas estancias infantiles y desde luego conculca también los derechos de los 16,187 padres que junto con sus hijos hoy son beneficiarios en esta entidad.

Un estudio de la organización “Save the Children México”, elaborado a 50 estancias infantiles de la Ciudad de México y área metropolitana sobre el impacto de este recorte presupuestal por parte del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, apunta que 23% de estos espacios tuvo que aumentar el costo de recuperación por niño para poder continuar con su operación.

Este análisis también detectó que desde que se detuvo el flujo de recursos disminuyó el número de niños registrados hasta 21% y al extender el cálculo a nivel nacional la cifra puede aumentar hasta 35%.

De acuerdo con María Josefina Menéndez, Directora General de Save the Children México:

“Dejar de percibir el apoyo del gobierno o disminución de la matrícula pone en severo riesgo la continuidad (de

⁷ Véase en la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en: <https://www.forbes.com.mx/el-programa-de-estancias-infantiles-que-amlo-desprecia-es-de-alta-calidad-gesoc/>



I. LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



estas estancias). La desaparición o reducción de estos servicios impacta negativamente los derechos de los niños y también significa desmantelamiento de un tejido social que costó muchos años de construcción”⁸

En este sentido, se hace patente la necesidad de apoyar la operación de dichas estancias infantiles, bajo todas las medidas al alcance posible, lo cual abarca desde acciones legales, como lo hiciera el Presidente municipal de Hidalgo del Parral Chihuahua, al interponer una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por dicha medida ⁹ o bien como lo estarán haciendo los legisladores federales de Acción Nacional quienes promoverán juicio de amparo para luchar contra esta medida ¹⁰. Hasta tomar medidas administrativas responsables como lo hiciera el Alcalde en Benito Juárez, quien asumirá administrativa y financieramente la operación de las estancias infantiles que se ubican en su demarcación, tal y como lo anunciará el 19¹¹ y 22¹² de los corrientes.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

⁸ Véase en la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en: https://www.savethechildren.mx/enterate/noticias/oxfam-mexico_gire-y-save-the-children

⁹ Véase en la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/impugnan-recorte-a-estancias-infantiles-ante-la-corte/1296339>

¹⁰ Véase en la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en: <https://formato7.com/solicitaran-amparo-contr-el-recorte-presupuestal-a-estancias-infantiles/>

¹¹ Véase en la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019, en: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/2019/prensa/santiago-taboada-anuncia-que-la-alcaldia-benito-juarez-administrara-las-9-estancias-infantiles-de-la-demarcacion/>

¹² Véase en la siguiente liga, consultada el 24 de febrero de 2019 en: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/2019/prensa/santiago-taboada-sostiene-reunion-con-encargadas-de-estancias-infantiles-en-benito-juarez/>



SEGUNDO. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 fracciones VIII, XII, 30, 35 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, entre otros aspectos trascendentes, las Alcaldías tienen la facultad de promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades, la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, además tienen la atribución de ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, así como de defender los derechos culturales de los habitantes de su demarcación.

TERCERO. Que, ante la imperante situación relatada en los apartados de antecedentes y problemática planteada en el presente instrumento parlamentario, se hace patente la urgente necesidad de implementar medidas que mitiguen los graves efectos que seguirán luego del recorte a las “estancias infantiles”, de suerte que, se encuentra plenamente justificada cualquier acción gubernamental que busquen erradicar los efectos negativos en la población afectada, y que en su caso como se ha estudiado en líneas anteriores, se trata de los más vulnerables, es decir tanto los niños como los padres que sobreviven con recursos en su gran mayoría con ingresos muy por debajo de la “Línea de Bienestar”¹³.

CUARTO. Que, tal y como se ha expresado en las líneas finales del apartado de la problemática planteada del presente instrumento, el claro ejemplo de que es posible atender esta situación, es el caso de la Alcaldía Benito Juárez, **que ha tomado la decisión de hacerse cargo administrativa y financieramente de las 9 estancias infantiles que funcionan en dicha demarcación territorial**, de modo que la alcaldía aportará los \$950 pesos por niña o niño que le estaban dando a las estancias, lo anterior luego de advertir las bajas considerables de 55 de los 427 niñas y niños que gozaban de este beneficio en Benito Juárez, tras la

¹³ Consultese en la siguiente liga: <http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/Pages/wfLineaBienestar?pAnioInicio=2016&pTipoIndicador=0>



I LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



implementación del recorte a dicho programa, y es que los servicios que se brindan en las estancias resultan de gran relevancia, pues no solo se brinda enseñanza y cuidado de los menores, sino que prestan servicios torales como:

- Comedor (desayuno, colación y comida).
- Actividades pedagógicas (ingles, computación y deporte).
- Estimulación temprana.
- Actividades sensoriales.
- Actividades de atención básica (higiene, cambio de pañal, lavado de dientes, etc).
- Clases de pintura y cocina infantil.
- Control de peso y talla.

De modo que, basado en la buena experiencia de Benito Juárez, en lo relativo a los "Centros de Desarrollo Infantil" (CENDIS), en donde claramente son un referente en la Ciudad y en el país, pues son 100% seguros y todo el personal que labora se encuentra altamente capacitado, siendo además constantemente evaluados con pruebas académicas y psicológicas, aunado a que estos centros también cuentan con:

- Infraestructura de primer nivel.
- Medidas adecuadas de protección civil.
- Mobiliario y equipo técnico de calidad.

Se brinda un servicio integral de seguridad, cuidado y educación para tranquilidad de los papás y mamás que dejan a sus hijos.

Además de que sus programas de enseñanza se basan en dos niveles:

- **Educación Inicial:** ingresan desde los 45 días de nacido cumplidos, hasta los 3 años.
- **Educación Preescolar:** Que recibe a niños y niñas de 3 a 6 años.

De modo que, resulta viable que este ejemplo de buen gobierno y atención oportuna al desarrollo social, basado en el interés superior del menor¹⁴, sea implementado y replicado en la totalidad de las alcaldías a fin de salvaguardar los derechos humanos de las niñas, niños y padres beneficiarios con el **“Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”**, en la Ciudad de México, y desde luego para la consecución de tal fin, será necesario que al hacerse cargo de las estancias infantiles, ello también implique como en el caso de los citados “Centros de Desarrollo Infantil” (CENDIS), a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, que todo el personal sea evaluado constantemente con pruebas académicas y psicológicas para demostrar encontrarse altamente capacitado en materia de:

- Pedagogía.
- Psicología.
- Nutrición, y;
- Enfermería.

El modelo en cita demostró ser exitoso, debido a que la Alcaldía Benito Juárez, dio un acompañamiento técnico para que los CENDIS fueran echados a andar bajo un proceso de certificación, resultando ser la punta de lanza en la ciudad, pues se consiguió tener centros dedicados a brindar este servicio, bajo la mas estricta revisión en materia de capacitación docente, de protección civil y de seguridad y vigilancia escolar.

QUINTO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado **de Urgente y Obvia Resolución.**

¹⁴ Véase en la siguiente liga: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez_familia/material/cuadri_interes_superior_nna.pdf



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS ALCALDÍAS EN, ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, COYOACÁN, CUAJIMALPA, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLAHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA y XOCHIMILCO, A EFECTO DE QUE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR POR SU CONDUCTO LA OPEACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE SE UBIQUEN RESPECTIVAMENTE EN SUS DEMARCACIONES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 26 días del mes de febrero de 2019.

PROPONENTE

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.